



ACS92/19: Emisión de Informe previo sobre creación de Másteres

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 24 de febrero de 2015



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social

VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2015, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 4.1**, relativo a **Emisión de Informe previo sobre creación de Másteres** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículos 5.1.F) y 17.1.b), y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y al artículo 32 a) y l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011) analiza la creación de Enseñanzas de Master correspondientes a enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional aprobados, respectiva-mente, por el Consejo de Gobierno en sus sesiones de 17 de diciembre de 2014 y de 29 de enero de 2015 (Anexo 1), a efectos de la preceptiva emisión de In-forme previo por el Consejo Social.

Vista la documentación relativa a las citadas Enseñanzas de Master, y considerando que se ajustan a los principios generales para las Enseñanzas, recogidos en el artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por un lado, y que contribuyen a los fines y objetivos de ésta como respuesta a la demanda de la sociedad, por otro, según se recoge en el artículo 32.a) de los citados Estatutos,

ACUERDA:

Emitir Informe previo favorable relativo a la creación de las Enseñanzas abajo indicadas:

- Enseñanzas de Master:

- **Master Universitario en Ingeniería Tisular y Terapias Avanzadas**
- **Master Universitario en Investigación Traslacional y Medicina Personalizada**
- **Master Universitario en Psicología Jurídica y Forense**
- **Master Universitario en Arquitectura**
- **Master Universitario en Asesoría Laboral, Fiscal y Jurídica de la Empresa**
- **Master Universitario en Conservación del Patrimonio de Tradición Islámica**
- **Master Universitario en Gobernanza, Liderazgo y Planificación Territorial**



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social

- *Master Universitario en Lenguas y Culturas Modernas*
- *Master Universitario en Periodismo Multimedia y Medios Audiovisuales Interactivos*
- *Master Universitario en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento*
- *Master Universitario en Filosofía Contemporánea*

Sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por los órganos competentes en dicha materia a la vista de la documentación que la Universidad de Granada aporte para sus solicitudes de acuerdo con lo recogido en el artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a veinticuatro de febrero de 2015.

Vº Bº
El Presidente,

Gregorio Vicente Jiménez López